

## *El tratamiento de la Hacienda Pública por los autores españoles del cambio del siglo XIX al XX*

MARÍA JOSÉ ARACIL FERNÁNDEZ  
Universidad de Sevilla

### RESUMEN

Los estudios disponibles sobre el pensamiento económico y financiero español demuestran la pobreza de aportaciones que caracterizan a la segunda mitad del siglo XIX en España. Si bien efectivamente con el siglo XX comienza una época importante en los estudios de Economía, no lo fue tanto en Hacienda donde, ante la inexistencia de material reciente, se tuvieron que mantener en uso las obras que analizamos hasta bien entrado el nuevo siglo. Mediante el presente trabajo pretendemos analizar las diferentes posiciones desde las que los autores españoles se acercaron al estudio de la Hacienda pública en el periodo de cambio del siglo XIX al XX, centrándonos en los estudios de carácter universitario. Señalamos la importancia de los tres autores que, en tanto que autores de los manuales disponibles, protagonizaron este periodo. Hacemos un breve repaso de su aportación científica y analizamos la óptica particular de la que parte cada uno de ellos.

### SUMMARY

The analysis available on Spanish economic and financial thought shows such a low quality during the second half of XIX century. Economic studies improved at the beginning of XX century, but Public Finance's ones didn't. We try to show the different point of view that used the authors that wrote manuals on Public Finance at the end of XIX century. Because there were no new ones, those manuals were on use during a long part of XX century. We have a quick look of the intellectual lives of their authors, and then we study their manuals, pointing out the different orientation of each one.

Son muchos los que, como el profesor Solé<sup>1</sup>, consideran que el medio siglo transcurrido desde la reforma de Mon-Santillán hasta la pérdida de Cuba no fue,

---

<sup>1</sup> Solé (1967).

con mucho, escenario de destacadas aportaciones españolas a la teoría de la Hacienda pública. Frente a la vitalidad del final del siglo XVIII, durante el periodo 1800-1850 se recibieron las ideas clásicas inglesas, que sirvieron casi únicamente para mantenernos al día de los avances de la Ciencia de la Hacienda. En el inicio del siglo XIX hubo pocos estudiosos que destacasen por sus aportaciones en el campo de las finanzas públicas. José Canga Argüelles «el primer tratadista general»<sup>2</sup> centrado en la Hacienda pública, y Alvaro Flórez Estrada<sup>3</sup> con un importante apartado dedicado a la ciencia financiera en su *Curso de economía política* fueron, de hecho, los últimos autores de renombre de la literatura española hasta el inicio del siglo XX.

A partir de ese momento la actividad teórica en el campo de la economía y de las finanzas casi desapareció, pudiéndose calificar la segunda mitad del siglo XIX de estéril.

Los inicios del siglo XX en España estuvieron marcados por un notable retroceso en la ciencia económica a nivel teórico en general, y en particular en lo que toca a la Hacienda pública. La causa estribó fundamentalmente en que la influencia liberal inglesa había desaparecido sin que, para reemplazarla, se hubieran incorporado las novedades germanas. Según indica el profesor Gay en el prólogo a su traducción de la obra de Federico Flora, *Ciencia de la Hacienda*, parecía como si en España hubiera desaparecido la permeabilidad a las nuevas ideas<sup>4</sup>. Por supuesto que no todos los estudiosos de la Hacienda compartían esta opinión. Por ejemplo, Piernas Hurtado mantenía la tesis contraria<sup>5</sup>.

No obstante, existieron ciertos intentos de recuperación a través de la lectura de obras alemanas, que normalmente llegaban a nosotros mediante traducciones francesas o italianas. Ejemplo de la entrada del pensamiento germano por esta vía son las aportaciones de Adolfo Alvarez-Buylla y González-Alegre, catedrático de *Economía política y Hacienda pública* de la Universidad de Oviedo, quien tradujo varias monografías alemanas, como *Quintaesencia del socialismo* de Schäffle, o *Principios de Política* de F. von Holtendorff. El catedrático asturiano fue una de las figuras más destacadas del cambio de siglo, siendo numerosas sus publicaciones en materia de Economía aunque no tanto de Hacienda<sup>6</sup>. Dio, eso sí, una conferencia titulada *Los problemas de la socialización de la hacienda pública*<sup>7</sup> que toca directamente este tema. También debemos mencionar el manual de *Economía Política* del que fuera profesor de Antonio Flores de Lemus, F. J. Neumann.

<sup>2</sup> Espasa n.º 27, p. 476; Fonseca Cuevas (1995).

<sup>3</sup> Prados Arrarte (1982); Suárez (1992) y González (1994).

<sup>4</sup> Gay (1906) p. IVI.

<sup>5</sup> Gidè (1903) p. 674.

<sup>6</sup> Entre sus aportaciones destacamos el discurso de apertura del curso 1879-1890, *Socialistas de cátedra*, su *Manual de Economía política* de 1894, el prólogo conjunto con A. Posada a *La Quintaesencia del socialismo* de Schoeffle, y su artículo «Economistas asturianos. Flórez Estrada» publicado en la Revista de Legislación en Madrid 1885.

<sup>7</sup> Alvarez-Buylla (1910).

Podemos decir que desde aquellos momentos comenzaron a ser importantes las traducciones de diversas obras que se fueron añadiendo a la bibliografía disponible en cuestiones financieras. Es, además, significativo el que fueran casi los mismos autores los encargados de la traducción y/o edición de la mayoría de ellas. Debemos destacar el ya mencionado manual de Federico Flora *Ciencia de la Hacienda (Manuale di Scienza della Finanze)*<sup>8</sup>, que alcanzó una notable popularidad en el mundo universitario. Junto a él se difundieron los manuales de Luigi Cossa, de K. T. von Eheberg<sup>9</sup>, o de R. van der Borcht<sup>10</sup>.

Centrándonos en los manuales españoles, debemos recalcar la importancia de los tres profesores que protagonizaron el cambio de siglo:

1. José Manuel Piernas y Hurtado (1843-1911);
2. Teodoro Peña y Fernández (1852-1919); y
3. Alfredo Brañas (1859-1900).

Como veremos a continuación, cada uno de ellos representaba una concepción diferente del papel de la ciencia de la Hacienda, pero todos con gran influencia en el mundo académico finisecular<sup>11</sup>. Es a ellos a quienes vamos a dedicar el presente trabajo.

## JOSÉ MANUEL PIERNAS Y HURTADO (1843-1911)

Licenciado en Derecho por la Universidad Central de Madrid, se doctoró en Derecho y Administración, y posteriormente ocupó la cátedra de *Economía política y Estadística* en la facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo, y Zaragoza, y de *Hacienda Pública* de Madrid. El profesor Piernas y Hurtado fue el autor de uno de los manuales de Hacienda pública más relevantes vigentes en el cambio de siglo. Además fue vocal de la Junta de Reformas Sociales, Decano de la Facultad de Derecho de Madrid, Vicepresidente de la Comisión Codi-

<sup>8</sup> Traducida de la 5.ª edición italiana. La primera traducción, como se ha dicho, corrió a cargo del profesor Vicente Gay y Fomet en 1906, y la publicó la Librería General Victoriano Suárez. Sin embargo, del mismo año existe otra versión, traducida por L.V. Paret, que consta de un apéndice titulado «Notas del traductor», que consiste esencialmente en su comentario sobre «La Hacienda española». Librería General Victoriano Suárez, Madrid 1906.

<sup>9</sup> Nos referimos a *Hacienda pública*, traducido por E. Rodríguez Mata y publicado por G. Gili en Barcelona en 1934.

<sup>10</sup> Se tradujo del alemán con el título *Hacienda pública* y lo publicó Labor en Barcelona, en 1925.

<sup>11</sup> Hubo otro catedrático de *Economía política y Estadística* de importancia notable en el campo económico financiero, Melchor Salvá, que sin embargo se ocupó mayormente de la Economía política y la Estadística, (*Tratado elemental de Estadística*) sin que haya dejado legado alguno en temas de Hacienda. No obstante se le atribuye un informe verbal sobre un artículo de Leroy-Beaulieu, que desencadenó cierta inquietud, siendo el origen de las observaciones que bajo el título «La Hacienda Española» expuso Eduardo Sanz y Escartín en las sesiones de 7 de diciembre de 1897 y 25 de enero de 1898, en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Véase *Memoriales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, tomo IX, pp. 43-47.

ficadora de la Legislación de la Hacienda Pública y de la Academia de Jurisprudencia, Académico de las Ciencias Morales y Políticas, Consejero de Instrucción pública, autor de numerosas obras de Economía política, y colaborador en *La España Moderna*, *Mercurio*, en *Unión Ibero-americana* entre otras revistas <sup>12</sup>.

La obra que nos ocupa lleva por título *Tratado de Hacienda Pública y examen de la española* <sup>13</sup>. Esta obra, que parte de una óptica germana, aparece como sucesora y sustituta de otra anterior, *Manual de Instituciones de Hacienda Pública Española* <sup>14</sup> realizada por Mariano Miranda y Eguía en colaboración con el propio Piernas y Hurtado. Habiendo sido ambos estudiantes de la asignatura *Instituciones de Hacienda Pública* en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid, notaron el vacío existente en la literatura financiera española destinada a las aulas. Por ello, para que sirviera a su fin originario, la estructuraron siguiendo el programa de la asignatura que impartía el entonces catedrático Segismundo Moret y Prendergast.

La obra en cuestión fue reeditada en 1875, y en 1884, pero con la salvedad de que, desde esta tercera edición en adelante cambió su título inicial por *Tratado de Hacienda pública y examen de la española*, y apareció como autor, ya en solitario, José M. Piernas Hurtado. La razón del cambio fue que, desde 1882, el prof. Piernas y Hurtado fue el encargado de las explicaciones de *Hacienda pública* en la Universidad Central de Madrid. Los cambios de esta nueva versión son sustanciales, siendo la edición reformada la que más éxito tuvo en las aulas. Tal y como afirma el profesor Calle, «...esta tercera edición, casi totalmente renovada, [está] mejor sistematizada que las ediciones anteriores, ya que acentúa una división que tímidamente había anticipado» (Calle, 1978).

Piernas y Hurtado consideraba que los estudios hacendísticos aún no habían avanzado lo suficiente, definiendo la situación de la ciencia de la Hacienda de aquel momento del siguiente modo:

«...muchas teorías acerca del impuesto y del crédito público; algunos libros de fecha ya reciente han llegado a estudiar con cierto método los medios de adquisición, las rentas de los gobiernos; pero una consideración total de la vida económica del Estado, hecha a vista de los principios que determinan la naturaleza de la institución política y continuamente informada por las enseñanzas de la Economía y el Derecho, sólo hemos podido verla como en preparación y en ensayo, merced de las obras de muy contados escritores alemanes de nuestros días (Rau, Stein, Schäffle y Schöenberg, principalmente)» <sup>15</sup>.

Es partiendo de esta opinión de que en España se había trabajado poco a favor del progreso de los conocimientos financieros de donde surge su interés por elaborar un manual recopilatorio.

<sup>12</sup> Ossario y Bernard (1903) y Ballesteros Robles (1912).

<sup>13</sup> Hemos consultado la versión de 1884-85.

<sup>14</sup> 1869, 1875, 1887, y 1891.

<sup>15</sup> Piernas y Hurtado (1884).

Los dos tomos que componen la obra se dividen en tres partes muy diferenciadas <sup>16</sup>:

1. *Introducción*;
2. *Parte general*, y
3. *Parte especial* (tomo II).

En la introducción se expone el concepto de la Hacienda Pública, resaltando, ya desde el índice: «[q]ue no tiene ésta, como único asunto, la consideración de las rentas ó modos de adquirir los Gobiernos, sino que estudia el organismo y las funciones todas que constituyen la vida económica del Estado» (Piernas y Hurtado, 1884).

Introduce varias definiciones de la ciencia de la Hacienda, distintas conceptualizaciones que en aquellos momentos estaban en boga. Transcribe la definición de J. Canga Argüelles. También cita y analiza las definiciones de Pío Pita Pizarro en *El examen económico-histórico-político de la Hacienda y Deuda del Estado, proyecto de su reforma general y la del Banco, equilibrando las rentas y los gastos, restableciendo el crédito y fomentando la prosperidad nacional* <sup>17</sup>, de D.F.A. Conte en *Examen de la Hacienda Pública en España* <sup>18</sup>, de Joseph Garnier en *Traité des finances* y de Adolf Wagner en *Finanzwissenschaft*. Todos estos autores sostienen una misma idea de fondo: la Hacienda se ocupa de toda la actividad económica del Estado.

Sin embargo señala que también hay quienes creen que el objetivo único de la Hacienda es la recaudación de ingresos. Entre ellos se encuentran el padre Leroy-Beaulieu en su *Traité de la science des finances* <sup>19</sup>, y Luigi Cossa en *Primi elementi di scienza delle finanze* <sup>20</sup>. José M. Piernas y Hurtado tacha las definiciones de estos últimos de incompletas, porque dejan fuera del alcance de la ciencia de la Hacienda todo lo referente a la teoría de los gastos.

Frente a todos los anteriores, la definición que da Piernas y Hurtado de la Hacienda es la siguiente:

«La ciencia de la Hacienda pública será conocimiento del orden de relación que constituye la vida económica del Estado (...) se ocupa de las necesidades eco-

<sup>16</sup> Queremos recalcar que esta división en Parte General y Parte Especial (en tomos separados) es la principal novedad de la 3.ª edición -de 1884- que se mantiene en ediciones posteriores, la 4.ª de 1891 y la 5.ª de 1900 (tomo I) y 1901 (tomo II).

<sup>17</sup> Este autor, si bien no estaba dedicado a la docencia, y por tanto su obra no destaca por su valor científico, sí era un gran conocedor de la Hacienda española, habiendo estado al frente de esa cartera. Beltrán y Sardá (1944).

<sup>18</sup> Se trata de una obra que va a ser mencionada y utilizada en numerosas ocasiones por los estudiosos de la Hacienda, si bien no fue esta la finalidad del autor cuando la escribió, tal y como explica el propio Conte en el prólogo a esa obra, p. V. Siguiendo al prof. Calle podemos afirmar que su principal aportación es el tratamiento que hace de los Principios generales de la Hacienda. Calle (1978), p. 284.

<sup>19</sup> 1877, t I, p. 2.

<sup>20</sup> 1923, p. 3.

nómicas del Estado, de los medios adecuados para cubrir las y de la organización indispensable para que aquellas necesidades se determinen y estos medios se consigan y apliquen rectamente» (Piernas y Hurtado, 1884).

En relación al impacto que tuvo la obra de Piernas y Hurtado podemos encontrar opiniones muy diversas, como la de los profesores Sardá y Beltrán:

«La obra de Piernas Hurtado ha tenido una gran importancia en la historia financiera española. Baste decir que hoy día, más de setenta años después de la aparición de la primera edición y más de cuarenta después de la última, es todavía muy consultada por nuestros estudiantes» (Sardá y Beltrán, 1944).

De hecho ha sido elogiada por E.R.A Seligman en su obra *Essays in Taxation*<sup>21</sup>, destacando de ella tres factores:

- la visión particular desde la que se analizan los problemas financieros, contando en sus investigaciones con los avances extranjeros más relevantes;
- el análisis del problema del reparto de la carga tributaria, mediante el cual llegó a soluciones próximas a las del marginalismo financiero en relación al principio ideal de la imposición;
- el análisis que hace de la Hacienda pública española en concreto.

Sin embargo, no todo han sido halagos, pues los mismos profesores Sardá y Beltrán afirman que: «... fue probablemente, el mejor tratado español de Hacienda publicado entre 1860 y 1917. Pero este era casi su único mérito» (Beltrán y Sardá, 1944). Esta misma opinión la sostiene el profesor Solé Villalonga (Solé, 1967).

## TEODORO PEÑA Y FERNÁNDEZ (1852-1919)

Otra de las figuras relevantes en los estudios de Hacienda pública al comienzo de este siglo fue Teodoro Peña y Fernández<sup>22</sup>. En 1878 fue nombrado Catedrático de *Economía política y Estadística* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, tomando posesión en 1879. 5 años después, cuando se dictó el Real Decreto de 14 de Agosto de 1884 por el que se reorganizaban los estudios de la Facultad de Derecho, se le encargó la Cátedra de *Elementos de Hacienda pública*. El 12 de agosto de 1900 tomó posesión de la cátedra de *Economía política y elementos de Hacienda pública* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, que permutó en 1906 con la misma cátedra de la Universidad de Santiago de Compostela, para volver a Sevilla un año después. En 1918 permutó con el profesor Carande y Tóvar la cátedra de igual de-

<sup>21</sup> 1966, p. 566.

<sup>22</sup> Legajo 1129, n.º 6, Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla.

nominación que éste ocupaba, yéndose a Murcia. En 1880 había sido nombrado corresponsal de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.

En lo que se refiere a su aportación a los estudios de Hacienda pública nos interesa resaltar el que dirigiera el *Ensayo de bibliografía de Hacendistas y Economistas españoles*, realizado por los alumnos de la Cátedra de «Elementos de Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, en el curso académico 1909-1910. En esta obra se hace un repaso de las obras de los principales autores españoles, hasta mediados del siglo XIX.

Sin embargo, no es esta obra la que más nos interesa de las aportaciones del profesor Peña, sino su *Tratado de Hacienda pública*<sup>23</sup>, que sirvió de texto de la asignatura *Elementos de Hacienda pública* en las diferentes Universidades en las que el profesor Peña impartió docencia. Siguiendo al prof. Lozano Irueste<sup>24</sup> podemos afirmar que estamos ante una obra de estructura sólida, si bien puede reprochársele el que preste una atención notablemente mayor al estudio de los ingresos públicos frente al de los gastos públicos, lo que, por otra parte, es señalado con asiduidad como característica común de todos los manuales de esta época.

El profesor Peña, a lo largo de toda su exposición, presta mucha atención al punto de vista francés frente al alemán, que sirvió de guía a su eterno rival, Piernas Hurtado.

El profesor Peña localiza las Ciencias Sociales positivas, opuestas a las especulativas como la Ética, como aquellas que se centran en el estudio de la sociedad real. Dentro de las ciencias sociales diferencia las de organización social intrínseca, y las de organización social extrínseca, en función de si se trata de disciplinas referidas a la sociedad en sí misma, o a la organización que aporta los medios externos para que la sociedad alcance sus objetivos. Es precisamente en este último caso donde localiza tanto a la Economía política como a la Hacienda pública.

El primer volumen de los dos que componen esta obra está dedicado a la conceptualización de la Hacienda (capítulos I y II), a los que suceden los capítulos VI al XXV, donde el profesor Peña expone la evolución de la organización de la Hacienda en España a lo largo de la historia, siguiendo un orden cronológico.

En lo tocante a la definición de Hacienda pública, y a modo de acercamiento, ofrece las definiciones de diferentes autores, como hiciera Piernas y Hurtado, aunque la relación de los citados en este caso es algo más extensa. Además de citar a J. de Canga Argüelles en *Elementos de la Ciencia de la Hacienda*, J. Garnier en *Elementos de Economía política*, Jacob en *Ciencia de la Hacienda pública, demostrada teórica y prácticamente, y explicado con los ejemplos de la historia rentística moderna de los Estado de Europa*, Luigi Cossa en *Primi ele-*

<sup>23</sup> Establecimiento Tipográfico de Hijos de J. Pastor. Valladolid 1887; 2.ª ed. Establecimiento Tipográfico Nueva Aldina, 1896; 3.ª ed. Imprenta la Exposición, Sevilla 1918.

<sup>24</sup> Lozano Irueste (1992), pp. 485-498.

*menti di scienza delle finanze*, P. Leroy-Beaulieu *Traité de la science des finances* y a D.F.A. Conte en *Examen de la Hacienda pública de España*, menciona a Eustaquio Toledano en su *Curso de Instituciones de Hacienda pública de España*, y a Federico Flora en *Manuale di Scienza delle Finanze*.

Basándose en una cita de Jacob, el autor concluye que, la Hacienda pública no se debe conformar con describir el marco general de los impuestos y gastos públicos, y de su influencia sobre el conjunto de la producción nacional, sino que abarca más. La Hacienda amplía su radio para comprobar las distintas aplicaciones de los principios generales y económicos al conjunto de las relaciones de los Estados. Se trata de una ciencia nueva e independiente desde que la construyen como tal los fisiócratas y A. Smith. Además se halla comunicada e interrelacionada con la Moral, el Derecho, la Política, la Administración y la Estadística

En función de lo dicho, el profesor Peña subraya que el objeto de estudio de la Hacienda pública es el patrimonio público, y para estudiarlo se basa en unos principios fundamentales que resumió del siguiente modo:

- «1. Que no se gaste más que en las instituciones sociales señaladas por la política y la administración como funciones propias del poder.
2. Que en la distribución de los impuestos presida la igualdad y la justicia.
3. Que los servicios sociales atiendan a todos sin abandonar a ningún asociado.
4. Que ni los impuestos ni los gastos impidan el desarrollo de la riqueza pública.
5. Que la administración pública sea enérgica, activa y responsable.
6. Que las reglas financieras que se dicten por la administración no se adopten a ciegas, y sean el resultado de datos exactos y de profunda meditación.
7. Que todo sistema financiero se funde en las más sanas reglas de moral, apartándose de cuanto a esta repugne» (Peña, 1918).

La Hacienda, desde el punto de vista del prof. Peña, es una ciencia «verdadera», que parte de la Economía política, con la cual mantiene una relación estrecha. Pero la Hacienda no se queda en la exposición teórica de los principios que deben regir los gastos e ingresos públicos, sino que busca ver las aplicaciones reales de esos principios.

No son muchas las opiniones sobre la obra del profesor Peña. Siguiendo al profesor José M.<sup>a</sup> Lozano Irueste remitimos al profesor Calle, quien afirma que:

«[e]n conjunto la obra de Peña Fernández nos parece un buen Tratado de Hacienda pública, siendo su defecto más visible la reducida extensión dada al análisis del gasto público. Por lo demás cabe alegar en su favor un meritorio rigor en la exposición de las ideas y la profundidad y amplitud con que trata la problemática a que se refiere su obra» (Calle, 1978).

Calle la sitúa entre las cinco obras más representativas de la literatura financiera española de la segunda mitad del siglo XIX.

Según Piernas Hurtado, con quien mantuvo un constante enfrentamiento de ideas, Peña únicamente hace una reseña histórica de la Hacienda española y un estudio de las doctrinas financieras. Le critica pues, porque aunque expone unas pocas ideas o teorías generales, su obra gira excesivamente en torno a la Hacienda pública española.

### ALFREDO BRAÑAS (1859-1900)

Alfredo Brañas fue catedrático numerario de *Economía política, Estadística y Hacienda pública* en la Universidad de Santiago de Compostela. Su vida y su obra se desarrollaron en un momento de poca lucidez para la ciencia económica española, siendo él, junto con Manuel Colmeiro<sup>25</sup>, de los pocos autores que merecen recordarse de la segunda mitad del siglo XIX. El profesor Brañas no pudo estar al día en sus conocimientos sobre el desarrollo científico de la Economía, pues España por aquel entonces se encontraba absolutamente ajena a los avances internacionales. Por ello su esfera de saber alcanzó únicamente las doctrinas Clásicas, la Escuela Histórica Alemana y el Socialismo Utópico, sin llegar a conocer el desarrollo del marginalismo que ya estaba en boga en Europa.

Siguiendo al profesor Otero Díaz diremos que su mérito radicó en que, sin conocer los instrumentos teóricos más avanzados, la intuición le llevó a conclusiones más o menos valorativas, que con el paso del tiempo quedaron ratificadas como realistas<sup>26</sup>.

En toda la obra de Brañas está latente un mismo objetivo: construir una teoría del Regionalismo. Entre ellas se encuentra uno de los manuales de Hacienda pública que alcanzó más popularidad con el título *Curso de Hacienda pública General y española* fue publicado en 1891.

Según indica el propio autor en su prólogo se trata de unos apuntes previstos para una asignatura que tendría que desarrollarse durante los 8 meses de curso oficial, siendo de lección alterna, por lo que «no permite textos voluminosos, ni programas extensos, ni largas explicaciones» (Brañas 1891).

Su *Curso de Hacienda pública general y española* se divide en cuatro partes claramente diferenciadas:

- 1.<sup>a</sup> *Preliminares de la Hacienda,*
- 2.<sup>a</sup> *Ingresos Públicos,*
- 3.<sup>a</sup> *De los Gastos públicos,*
- 4.<sup>a</sup> *De la administración financiera y de la Contabilidad.*

La primera parte está destinada a definir su objeto de estudio, su fin, y su método. Para el profesor Brañas el objeto de la Hacienda pública no era otro

<sup>25</sup> A pesar de la relevancia del que fuera Catedrático de Economía Política y Derecho Administrativo, no analizamos su obra porque no tiene aportaciones en el campo de la Hacienda.

<sup>26</sup> Otero (1992).

que el estudio de los gastos y los ingresos, consistiendo su fin en «regular con economía y exactitud los gastos que demandas las necesidades reales del Estado» (Brañas 1891).

La Hacienda, según Brañas, debería limitarse a fijar los gastos en vista de los ingresos previstos. De ello deducía que no se centraba en analizar únicamente la rama de los gastos, sino que consideraba que la ciencia de la Hacienda englobaba también los ingresos.

Del desarrollo de su *Curso* debemos destacar la idea subyacente en torno a la ciencia de la Hacienda pública, que según el propio autor:

«no es una parte de la Economía política como creyeron Garnier y el Conde de Canga de Argüelles, ni una rama del Derecho administrativo como equivocadamente ha supuesto Leroy-Beaulieu y otros escritores franceses, que no acertaron a deslindar con claridad y precisión los dominios de la administración y de la hacienda» (Brañas, 1891).

Por el contrario, el profesor Brañas defiende que:

«la *Hacienda pública* es hoy una ciencia independiente, una rama del *Derecho público interior*, como lo son el Derecho político y el administrativo. En este sentido, entendemos por Hacienda: “la ciencia que trata de estudiar teórica y prácticamente los gastos e ingresos públicos; la fijación de los primeros y la recaudación, inversión y contabilidad de los segundos para satisfacer con justicia y acierto las verdaderas necesidades del Estado”» (Brañas, 1891).

Mediante esta definición se muestra de acuerdo con Mr de Parieu y L. Jacob, que defienden esta corriente de pensamiento financiero, bien distinta a la del profesor Piernas y Hurtado, quien considera a la Hacienda dependiente de la Economía. Por tanto se trata de un autor que representó una de las tres corrientes de la ciencia financiera de nuestro país, centrada en defender su independencia<sup>27</sup>.

El papel de la Hacienda pública, según Brañas, consistiría en obtener unos ingresos suficientes, de forma justa y eficiente, para poder cubrir los servicios del Estado.

## CONCLUSIÓN

De todo lo dicho queremos concluir que el tratamiento metodológico de la Hacienda pública en España no pasaba, a principios de siglo, por un planteamiento unitario, sino que por el contrario eran tres las vertientes o puntos de vista desde los que se contemplaba el enfoque científico de esta disciplina.

En primer lugar, y siguiendo el orden de la exposición, José M. Piernas y Hurtado consideraba, al igual que Joseph Garnier, Adolf Wagner, o José Canga Argüelles, que la Hacienda pública no era sino una parte, importante, de la

<sup>27</sup> Véase Espasa n.º 27, 1922.

Economía política. La Hacienda pública sería la encargada de la determinación del concepto, de la organización y de los fines del Estado.

La segunda corriente, en la que se enmarca el profesor Peña, mantiene la independencia absoluta de la Hacienda pública como ciencia, lo que no impide sus múltiples relaciones con otras ciencias.

El tercer encuadre corresponde al profesor Brañas, quien sostiene que la Hacienda pública es una disciplina relativamente independiente, en lo que coincide con el profesor Peña. Pero se diferencia de este autor en que considera, con Leroy Beaulieu y Luigi Cossa, que debe enmarcarse ligada al Derecho, concretamente al Derecho administrativo.

A modo de apéndice, acompañamos este trabajo con una relación del resto de obras publicadas por los tres autores estudiados, que muestra la diversidad de temas a los que estos autores se dedicaron, y permite acercarse un poco más a cada uno de ellos. Al repasar el listado adjunto podemos constatar que ninguno de los autores que hemos estudiado prestó más atención teórica a la Hacienda pública que la referida en sus manuales, pues no encontramos ninguna otra publicación que gire en torno a esta disciplina.

Por parte de Piernas y Hurtado, referimos las siguientes:

- *Tratado Elemental de Estadística*, en colaboración con Mariano Carreras y González;
- *Principios Elementales de la Ciencia*;
- *Vocabulario de la Economía: ensayo para fijar la nomenclatura y los principales conceptos de esa ciencia*;
- *El Movimiento Cooperativo* constituido por tres conferencias pronunciadas en *Fomento de las Artes*;
- *Estudios económico*, constituido por cinco estudios: dos sobre el concepto y estado actual de la Economía política, y tres acerca de la llamada cuestión social;
- *Indicaciones sobre el concepto y plan de la ciencia económica*, escritas para servir de apéndice al *Tratado didáctico de Economía política* de M. Carreras y González;
- *Introducción al estudio de la ciencia económica*;
- *Ideas y noticias económicas del Quijote. Ligero estudio bajo ese aspecto de la inmortal obra de Cervantes*;
- *La Casa de la Contratación de las Indias*;
- *Consideraciones acerca del principio de solidaridad y sus consecuencias en el orden económico*. Discurso de recepción del Ilmo. Sr. D. José Piernas y Hurtado y de Contestación del Excmo. Sr. D. Amós Salvador y Rodrigañez, leídos en Junta Pública de 12 de marzo de 1905 (s.n.);
- *Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*; y
- Apéndice sobre un nuevo concepto de ciencia económica en *Filosofía del interés personal. Tratado didáctico de Economía política* de M. Carreras y González.

Por parte del profesor Peña:

- *Conferencia de Economía Política;*
- *Discurso de Inauguración del curso 1895-1896;*
- *Guía de la Universidad de Salamanca;*
- *Ensayo del influjo del tiempo en las relaciones jurídicas;*
- *Examen histórico-crítico de los discursos del Padre Fr. Domingo de Soto y Fr. Juan de Robles Medina, publicados sobre la mendicidad, s.d.;*
- *Colección de discursos, folletos y artículos compilados para conmemorar el 35 aniversario de la posesión de la cátedra de Economía política y Estadística, hoy Hacienda pública;*

Además tradujo *El contabilismo social (o sistema para reemplazar la moneda)* de E. Solvay<sup>28</sup>.

El profesor Brañas ha dejado un legado de obras amplio, entre las que destacamos las siguientes:

- *El regionalismo. Estudio sociológico, histórico y literario;*
- *El regionalismo y los partidos similares;*
- *El regionalismo gallego;*
- *La crisis económica y en la época presente y la descentralización regional;*
- *Historia económica para uso de las cátedras;*
- *Los principios fundamentales del Derecho;*
- *Deos patresque galaico* (manifiesto que adquirió popularidad); y
- *Escritos de 1885: inéditos de la época del doctorado.*

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ-BUYLLA y GONZÁLEZ ALEGRE, A.: Conferencia dada en la Sociedad «El Sitio» el 19 de febrero de 1910, publicada por José Rojas Nuñez en Bilbao, ese mismo año.
- BALLESTEROS ROBLES, L.: *Diccionario Biográfico Maritense* 1912. ABEPI.
- BELTRÁN, L., y SARDÁ, J.: *Literatura española sobre Hacienda*, Apéndices a *Principios de Hacienda* de Eheberg y Boesler, Gustavo Gili, Barcelona 1944.
- BRAÑAS, A.: *El regionalismo gallego*, Compostela D. L., Santiago de Compostela 1891.
- *El regionalismo y los partidos similares*, S.l., s.n., 1901.
- *El regionalismo. Estudio sociológico, histórico y literario*, Imprenta de J. S. Vila, Barcelona 1889. Prólogo de Juan García Caballero. Reeditado por el Centro Cultural Alfredo Brañas, La Coruña 1981.

<sup>28</sup> Establecimiento tipográfico La Nueva Aldina, Salamanca 1899.

- *Historia económica para uso de las cátedras*, Imprenta y litografía de José M. Paredes, 1894.
- *La crisis económica y en la época presente y la descentralización regional*, Discurso en el solemne acto de apertura del curso académico 1892-1893. Imprenta de José M. Paredes, Santiago 1892.
- *Curso de Hacienda pública General y española* publicado en 1891, Imprenta de Diéguez y Otero, Santiago de Compostela, 1891. La edición de 1896 (3.ª) es de Imprenta de J. M. Paredes, Santiago, 2 vols.
- *Deos patresque galaico* (manifiesto que adquirió popularidad).
- *Los principios fundamentales del Derecho*.
- *Escritos de 1885: inéditos de la época del doctorado*, transcripción, introducción y notas de S. Rus Rufino. Fundación Alfredo Brañas, Santiago de Compostela 1995.
- CALLE, R.: *La Hacienda Pública en España. Un análisis de la literatura financiera*, Madrid, CEU 1978.
- CANGA ARGÜELLES, J.: *Elementos de la Ciencia de la Hacienda*, publicada por Felipe Canga Argüelles en Londres, 1825. Lo reedita la Imprenta de J. Palacios en Madrid, en 1833.
- CASTRO RODRÍGUEZ, X.: *Obras Selectas*, La Coruña 1996.
- CONTE, D. F. A.: en *Examen de la Hacienda Pública en España*, Imprenta gaditana a cargo de D. Enrique Otero. Cádiz, tomos I y II 1854 y tomo III 1855.
- COSSA, L.: *Primi elementi di scienza delle finanze*, Hoepli, Milán 1876, 2.ª ed. 1882, 3.ª ed. 1923. Fue traducida al castellano en 1884 por Eugenio de Ochoa.
- FLORA, F.: *Manuale di Scienza delle Finanze*, Giusti, Milán 1881.
- FONSECA CUEVAS, P.: *Un hacendista asturiano: José Canga Argüelles*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo 1995.
- FRAGA IRIBARNE, M.: *El pensamiento regionalista de Alfredo Brañas en la perspectiva actual de España y Europa*, discurso leído el 23 de septiembre de 1988 en la sesión de ingreso del académico de número D. Manuel Fraga, con contestación del Sr. D. José Seoane Iglesias. Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, La Coruña, 1988.
- GARNIER, J.: *Elementos de Economía Política*, Rivadeneyra, Madrid, 1861, traducidos por Eugenio de Ochoa.
- *Traité des finances*, París, 2.ª ed. 1862.
- GAY Y FORNET, V.: prólogo y traducción a la segunda edición italiana de *Ciencia de la Hacienda*, de Federico Flora, Librería General Victoriano Suárez en Madrid 1906.
- GIDE, Ch.: recensión del manual de Piernas y Hurtado por en la *Revue d'Economie Politique*, 1903, t. XVII, p. 674.
- JACOB, L.: *Ciencia de la Hacienda pública, demostrada teórica y prácticamente, y explicado con los ejemplos de la historia rentística moderna de los Estado de Europa*, Madrid 1855.
- JESÚS GONZÁLEZ, M.: preliminar y notas a *Escritos políticos* del propio Álvaro Flórez Estrada en su reedición por la Junta General del Principado de Asturias, D. L., Oviedo 1994.
- LEROY-BEAULIEU, P.: *Traité de la science des finances*, Guillaumin et cie., París 1877.
- LOZANO IRUESTE, J. M.: «El hacendista Teodoro Peña», en *Economía Española, Cultura y Sociedad*, Homenaje a Juan Velarde, EUEDEMA, Madrid 1992, pp. 485-498.
- MAÍZ SUÁREZ, R.: *Alfredo Brañas: o ideario do rexionalismo católico-tradicionalista*, Vigo, D. L. 1983.
- MIRANDA Y EGUÍA, M., y PIERNAS Y HURTADO, J. M.: *Manual de Instituciones de Ha-*

- cienda Pública Española*, Imprenta *El Eco*, Córdoba 1869, 2.<sup>a</sup> edición, Madrid 1875, 3.<sup>a</sup> edición Tipografía M.G. Hernández, Madrid 1887, 4.<sup>a</sup> edición, Madrid 1891.
- NEUMANN, F. J.: *Economía política*, La España Moderna, Madrid 1900.
- OSSARIO Y BERNARD, M.: *Ensayo de un catálogo de Periodistas Españoles del s. XIX*, 1903, ABEPI.
- OTERO DÍAZ, C.: *Brañas un século despois do discurso inaugural do curso 1892-1893*.
- PARET, L. V.: traducción de la segunda edición italiana del manual de F. Flora, que se publica con el título *Manual de Ciencia de la Hacienda*, que consta de un apéndice titulado «Notas del traductor». Librería General Victoriano Suárez, Madrid 1906.
- PEÑA, T.: *Colección de discursos, folletos y artículos compilados para conmemorar el 35 aniversario de la posesión de la cátedra de Economía política y Estadística, hoy Hacienda pública*, Imprenta de los Hijos de E. Bergali, Sevilla 1914.
- *Conferencia de Economía Política*, 2.<sup>a</sup> edición, tipografía de los Hijos de Pastor, Valladolid, 1887. 3.<sup>a</sup> ed. 1908.
- *Discurso de Inauguración del curso 1895-1896*, Universidad de Salamanca, Salamanca 1895.
- *Ensayo de bibliografía de Hacendistas y Economistas españoles*.
- *Ensayo del influjo del tiempo en las relaciones jurídicas*, discurso leído en la apertura del curso 1908-1909, Universidad de Sevilla, 1908.
- *Examen histórico-crítico de los discursos del Padre Fr. Domingo de Soto y Fr. Juan de Robles Medina, publicados sobre la mendicidad*, s.d. citados por R. de Olascoaga en *Estado de los estudios económicos en España*, Madrid 1896.
- *Guía de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imprenta de Manuel Hernández, 1904;
- traducción de *El contabilismo social (o sistema para reemplazar la moneda)* de E. Solvay, Establecimiento tipográfico La Nueva Aldina, Salamanca 1899.
- PIERNAS Y HURTADO, J. M.: *Tratado de Hacienda pública 1884-1885*, Imprenta de Manuel Ginés Hernández, Madrid, 2 tomos.
- «Apéndice sobre un nuevo concepto de ciencia económica», en *Filosofía del interés personal. Tratado didáctico de Economía política* de M. Carreras y González, Imprenta de M. Guijarro, Madrid 1865. Prólogo de Santiago Diego Madrazo.
- *Consideraciones acerca del principio de solidaridad y sus consecuencias en el orden económico*. Discurso de recepción del Ilmo. Sr. D. José Piernas y Hurtado y de Contestación del Excmo. Sr. D. Amós Salvador y Rodrigañez. leídos en Junta Pública de 12 de marzo de 1905 (s.n.).
- *Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández, Madrid 1905.
- *El Movimiento Cooperativo* constituido por tres conferencias pronunciadas en *Fomento de las Artes*, Tipografía de M. G. Hernández, Madrid 1890.
- *Estudios económicos*, constituido por cinco estudios: dos sobre el concepto y estado actual de la Economía política, y tres acerca de la llamada cuestión social. Tipografía de Lucas Polo, Madrid 1889.
- *Ideas y noticias económicas del Quijote. Liger estudio bajo ese aspecto de la inmortal obra de Cervantes*; Imprenta, Fundición y Estereotipia de Juan Aguado, Madrid 1874. Reedición en 1916 por Establecimiento Tipográfico de los hijos de Tello.
- *Indicaciones sobre el concepto y plan de la ciencia económica*, Escritas para servir de apéndice al *Tratado didáctico de Economía política* de M. Carreras y González. Madrid 1874.

- *Introducción al estudio de la ciencia económica*, Victoriano Suárez, Madrid 1885.
- *La Casa de la Contratación de las Indias*, Librería de Victoriano Suárez, Madrid 1907.
- *Principios Elementales de la Ciencia Económica*, Librería de D. Victoriano Suárez, Madrid 1903 (2.ª ed.).
- *Tratado Elemental de Estadística*, en colaboración con Mariano Carreras y González, Imprenta y Librería de Miguel Guijarro, Madrid 1873. Ya en solitario, 2.ª ed. 1897.
- *Vocabulario de la Economía: ensayo para fijar la nomenclatura y los principales conceptos de esa ciencia*; Madrid 1877, 2.ª edición Imprenta y Librería de Julián Sanz, Zaragoza 1882, 3.ª edición Imprenta de Manuel Soler, s.a., Barcelona 1900, 5.ª edición 1936, Espasa-Calpe.
- PITA PIZARRO, P.: *El examen económico-histórico-político de la Hacienda y Deuda del Estado, proyecto de su reforma general y la del Banco, equilibrando las rentas y los gastos, restableciendo el crédito y fomentando la prosperidad nacional*, Imprenta de D. Narciso Sanchiz, Madrid 1840.
- PRADOS ARRATE, J.: *Don Alvaro Flórez Estrada, un español excepcional (1766-1853)*. Discurso leído el día 28 de noviembre de 1982 en su recepción pública y contestación de Alfonso García Valdecasas, Real Academia Española, Madrid 1982.
- Salva, M.: *Tratado elemental de Estadística*, Agustín Jubera, Madrid 1882.
- SELIGMAN, E. R. A.: *Essays in Taxation*, Ed. A. M. Kelley Publishers, Nueva York 1966.
- SOLÉ VILLALONGA, G.: *La Reforma Fiscal de Villaverde, 1899-1900*, Ed. Revista de Derecho Financiero, Madrid 1967.
- SIUÁREZ, C.: en R. ANES ÁLVAREZ (ed.), *Flórez Estrada: el hombre, el pensador, las obras*, Auseva, Gijón 1992.
- TOLEDANO, E.: *Curso de Instituciones de Hacienda pública de España*, Imprenta de M. Galiano, Madrid, tomo I 1859 y tomo II 1860.